

Vafri ofis vezindade

Ju de ayas tinent general de gobernador capitán general entadas estas provincias y gober
nación del rey del Apalta por el mío y lle^{go}. d licencia su destino de leva y de aragon
del consejo desu mag ayer en la real audiencia y chancilleria 6 rrule en la ciudad
del Apalta adelantado gobernador de los destos estas provincias y gobernación. digo que
por quanto ha mucho tiempo que estan en esta ciudad algunos de yomenarios deynd
os dela ciudad de Santa fe muy descuidados de fir arreaddir en la qd ciudad son
de tiernus vezindades deyndios y por que al presente estys ympermas que en la
qd ciudad desantafe ay nescidad de gente por esto deyndios qd se nntulian os us
cias vezindades mandos a todos los qd ciudad qd al presente estan en esta ciudad
del a asumión que eredo este presente mes de junio esten preparados qd se embar
car y embarquer y oyan arreaddir en qd ciudad de Santa fe so pena quelos que se que
dare desuspension desus yndios quales fueron encomendados en la qd ciudad qd a los
doyen comendar a otra persona que resida y asista enella. / otros digo que
por quanto heis ympermas que en esta ciudad ay cantidad de gente de ser
vicio delos naturales delos omarcas delas qd ciudat de Santa fe que han de
sido en esta ciudad la personas que allá han venido otros que no han
traydo qd tienen y por que bni noticia ha venido que los qd qd
comarca se han qd pado y quedan deles. portanto mandos qd todas
tas personas en cuyo poder estuieren la qd gent asi yndios como
yndios las vnoan amanifestar ante my qd saber de las las que vo
luntaria mente querieren quedar en esta ciudad qd se esten elas qd no
quelas bueluan llevare asunaturaliza so pena qd cada qd para qd no
aver las magnifestado qd selas quitar elas quelos tubieren qd se qd
se aprugone publicamente qd que vnoa anotiqia de todos quales
feyen en la ciudad del a asumión a sas diaz del mes de junio del año delos
de mil y quinientos y ochenta y uno y una decena y tres delos deles
por mano del dho gobernador genil

Mu de ayas

Ayregonose lo suyo este dho dia mes y año dho qd la plaza
pabesta abierta por laz de jn Lopez moreno ayregonose qd an
te muda fente qd en el estaba suy escrito porto Ayregon
Ayregon se dho qd qd de caratula los de poca letra qd de
cada abda ante my

Luis mar^{quez}
luis ayregon

Luis mar^{quez}
luis ayregon

En no tratar de los pueblos del parana que 33
vener al amparo

Dame De Olavarria tezours resumos tem de gobernador capitán general
en esta ciudad dila asuncion esu destino y nombrado eze dia q por quanto se gobiern
señalo q algunas personas van alla frontier de esta ciudad contratan cancas con
los indios del parana quelas traen asus amos y enemigos en que se ve clara
el grandioso y perjuicio q en ello resiben las personas a quien las traen enoso
mente hazen esto mas amontan chagen volver suyendo alos q los indios del parana
con las malas palabras q les digen queriendo lo atapar q que de hoy ade
lante no se haga mando qie deoy en adelante ninguna ni al otra persona
de qualquier estido q venga con qe sea de todos los q moradores estando ya
vistos en esta ciudad sean qgadas de contratar ni vntar cancas ni otra cosa
alguna de los indios del parana qie les traen asus amos enemigos
sopena de perdido el mordate qie por la tal canca o cancas dicen q que
latal canca se quelva y justifaya en su lue no mas diez varas de linea tam
tas distos qie aplican en el alguacil o persona qie lo denuncie La
otra mitad qie gesto de gobernacion se hosi algo qie por quanto por muchas
vezes ha sido mandado y reconocido qie ninguna persona contrate ni vaya
a los casas de los indios qie no son en la medida qie todos los demas indios qie
estan y reziden en la frontier sobre la variencia del paraguay en lo han que
rido de qie de hacer portante mando qie de aqui adelante ninguna
persona vaya a los casas de los indios ni menos contrate en ellos
sopena de los qie devaras de sieno aplicadas en la forma y mane
ra qie qie y mas enlo uno y en lo otro la persona arbitaria qie amy
me parecer en la qual qie pena desleocora qie entonces dos por
centados al trazos y y solvidiente sin otra sentencia ni declaracion al
guna qie fecho en la ciudad de la asuncion qie dia y sev dia del
mes de abril del año del 8^o de mil y quinientos y ocho años qie aq
ello se de acuerdo y qie es de la parte de qie
pertenec del ips. Atm. segund

Dome de
Olavarriapp

Blasmar
B. Segundo

Se reconoce devant susos en la manera qie se ha publicado
esta qida por los despachos moros y regidores desta qida siendo
presente por qie de oblate y qie despachos y hermano notari
los distos qie quedan y mas mucha gente qie entro estada y se regidores
qie qie mas yano susos

Sanchez Blasmar
B. Segundo

Ju^do o^raz tem^e general de o^rovador y cap*it*a general Justicia mayor de
estas provincias del río de la plata en s^e digo que por quanto en esta ciudad muchas
personas tienen y ciuan gran cantidad de perros. Elos llevan etienden conigo suellos
a qualquier parte que van conque hazen muy grande dano en los canados o
viesnos y rabiudos que por el campo hallan de que mueren v^s se han queca
do y que han dello por tanto mando que que de aqui adelante despues
de la publicacion de este v^o mandado ninguna persona de todos los v^s y moe
dores estando y habitando en esta ciudad noscan o^razos de llevar ni traer
perros conyudo suellos aquaquier parte que vayan q^{ue} vengan sino a
tados demaneza que no puedan hazer dano en los esparranos sope
na de sus vacas de liendo el tercio aplicado a el denunciador y las
dos tercias partes q^{ue} gastas de querra demas depgoar y que paga
ra si do el dano que los tales perros hizieren / sin que fa ell vaya
mas y mformacion de lo que laguardia del tajo ande dicere
qual pena desde ayer a hoy por condena al transgresor y y
novidiente sin otra sentencia mdeclaracion alguna y mande q^{ue} apre
gore publicamente por que venga anoticia de d^os q^{ue} pax a cada bocanat

Ju^do o^raz

por mando de q^{ue} son regalos

Hu^s m^z 26
l o m d e g o d n a s

es te o^raz dia mes y dia en q^{ue} se pregona el d^o de q^{ue} son gli plac
q^{ue} de la o^raz labad por los de s^r lo p^o moreno y q^{ue} son gli plac
gent^e q^{ue} en ese estada siendo presentes port^e blas son tales q^{ue}
fueron algunos q^{ue} se cogen de orantes estando en esta o^raz

Vnde & subseq' nunc m' tr'ge con'g' p'c'ns' g'nd'nt'

6
b
b
b
b
b